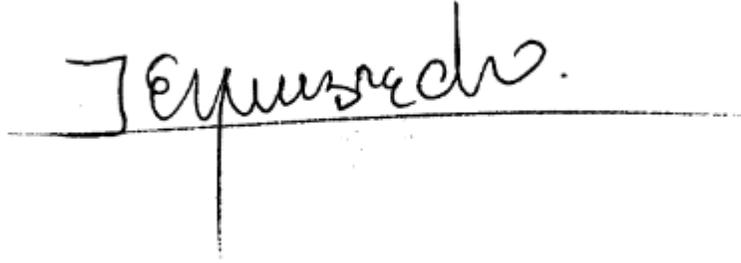


SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el mismo se encuentra para continuar con la audiencia inicial. PROVEA.



JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND  
Srio.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CURUMANÍ-CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: N.º 2019-00423 00.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, señálese el cuatro (4) de abril del año en curso a las ocho y treinta de la mañana para la realización de la audiencia inicial.

Igualmente, como quiera que el perito evaluador KILLAN JOSÉ ARGOTE FUENTES, no aceptó el nombramiento, púes no asistió a la audiencia inicial el despacho procederá a relevarlo del cargo y en su reemplazo designará al auxiliar de la justicia NAIME GARCÍA GÓMEZ.

Por lo anterior,

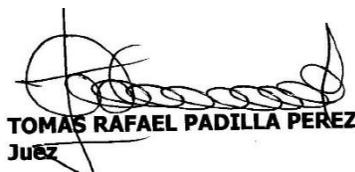
**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Señalar el veinte (20) de febrero del año en curso a las ocho y treinta de la mañana 8:30, a.m., para la realización de la audiencia inicial.

Cítense a las partes y a sus apoderados y adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia, que la asistencia es obligatoria, que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley, en su caso, a considerar su conducta “como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito”; por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

**SEGUNDO:** Relévese del cargo de perito evaluador al auxiliar de la justicia KILLAN JOSÉ ARGOTE FUENTES, y en su remplazo designar a NAIME GARCÍA GÓMEZ. Comuníquesele.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ**  
Juez